

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

Año I

Comisión Permanente Primer Periodo Extraordinario

LX Legislatura

Núm. 02

SESIÓN PÚBLICA INICIADA EL DÍA  
23 DE ENERO DE 2013 Y CONCLUIDA EL 24 DE  
ENERO DE 2013

### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y  
ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen por medio del cual se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio, en su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, discusión, aprobación, en su caso Pág. 03

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, discusión y aprobación, en su caso Pág. 19

Propuesta por medio del cual se adscriben a los magistrados numerarios por salas unitarias y a los magistrados supernumerarios primero y segundo electos para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, discusión y aprobación, en su caso Pág. 35

CLAUSURAS Y CITARORIO Pág. 38

Presidencia  
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

### ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre Herrera Ángel, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Eli, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montañón Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 43 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 43 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión se tomen, por lo que siendo las 21 horas con 31 minutos del día miércoles 23 de enero de 2013, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi calidad de presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado en sesión de la Comisión Permanente de fecha 23 de enero del año en curso.

#### **La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Segunda Sesión.

Primero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen por medio del cual se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio, en su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, discusión, aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, discusión y aprobación, en su caso.

c) Propuesta por medio del cual se adscriben a los magistrados numerarios por salas unitarias y a los magistrados supernumerarios primero y segundo electos para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Clausuras:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del diputado José Rubén Figueroa Smutny, con lo que se hace un total de 44 asistencias.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

## PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar segunda lectura al dictamen por medio del cual se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio en su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado.

### La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se emite dictamen evaluatorio.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y el Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; presentamos, para su aprobación, el dictamen por el que se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio, como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el cual se establece la posibilidad de ratificación de aquellos magistrados electorales que tengan derecho.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 31 de enero del año 2008, aprobó el acuerdo por el que se emite el

reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

Que en términos del artículo 13 se establece que es atribución exclusiva de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, evaluar objetiva e imparcialmente el trabajo de cada uno de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado., integrando un dictamen individual en el que se hará constar la justificación de la ratificación o no ratificación.

Que por oficios números HCE/PCG/642/2012 y HCE/PCG/644/2012, de fechas 2 y 3 de julio del año 2012 respectivamente, se solicitó al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, informara si durante el periodo constitucional por el que fue designado el magistrado supernumerario David Terrones Basilio, fue llamado para integrar Sala Regional o Sala de Segunda Instancia, así como también remitiera en copias certificadas las convocatorias, actas de sesiones, resoluciones e información inherente a su función en las cuales formo parte.

Que con fecha 3 de julio del año 2012, mediante oficio número HCE/PCG/646/2012, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura, notificó al ciudadano David Terrones Basilio, magistrado electoral del Tribunal Electoral del Estado, para que informara a esta Comisión en un término no mayor de cinco días las actividades que desempeñó durante su encargo como del Tribunal Electoral del Estado, habiendo presentado dicho magistrado su informe correspondiente sin que se desprenda su participación jurisdiccional de manera directa.

Que el día miércoles 29 de agosto de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la resolución dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 1068/2012, promovido por Regino Hernández Trujillo, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que ordenaba lo siguiente: “se concede al quejoso incidentista la

suspensión definitiva que solicita, para el único efecto de que las autoridades responsables continúen con el proceso de selección de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, debiendo abstenerse de designar o nombrar a los magistrados triunfadores de la convocatoria..”, por lo que en cumplimiento a la resolución en comento, la selección y designación de magistrados electorales del Estado de Guerrero, quedó suspendida hasta en tanto se resolviera en definitiva el amparo antes citado. Suspensión que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5335, de fecha 4 de septiembre del año 2012.

Que de igual forma, con fecha 10 de enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las resoluciones dictadas en los incidentes de suspensión relativas a los juicios de amparo números 1068/2012 y 1074/2012, promovidos por Regino Hernández Trujillo e Isaías Sánchez Nájera, respectivamente, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Resoluciones donde se revoca la suspensión del proceso de selección y designación de magistrados electorales y por tanto procede su reinicio para su culminación, resoluciones que fueron turnadas a la Comisión de Gobierno para que acordaran lo conducente.

Que en reunión de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de enero del año en curso, se dio cuenta de las resoluciones antes señaladas, aprobando el reinicio del proceso de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por esta Sexagésima Legislatura, en el estado en que se encontraba al momento de su suspensión, reinicio del proceso que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5460, de fecha 11 de enero del año 2013.

Que en términos del acuerdo por el que se emite el

Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los integrantes de esta Comisión de Gobierno, procedimos a analizar conforme a la información recibida y a los soportes que presenta el ciudadano David Terrones Basilio

Que en términos de los artículos 15, 19 y 25 del Reglamento señalado se establece que:

“Artículo 15. Para los efectos de la evaluación de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de Gobierno deberá tener primordialmente en cuenta, que la actividad sustantiva del órgano es la tarea jurisdiccional, la cual se desempeña en periodos inter procesos y fundamentalmente en los procesos electorales.

La capacitación y difusión de la cultura cívico-electoral es complementaria de la actividad jurisdiccional y esencialmente se desarrolla en los tiempos en que no hay proceso electoral.”

“Artículo 19.- Los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, deberán presentar a la Comisión de Gobierno, un informe pormenorizado de los asuntos jurisdiccionales que resolvieron, así como la memoria jurisdiccional de todos los procesos electorales en que hayan intervenido, para efecto de que la Comisión tenga mayores elementos de juicio.”

“Artículo 25. Los parámetros para la evaluación al trabajo jurisdiccional que realice la Comisión de Gobierno, tomará en cuenta lo siguiente:

Número de expedientes turnados y resueltos por sala;

Número de recursos interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por sala; y,

Número de resoluciones revocadas por sala.

Para la evaluación individual cuando se trate de resoluciones que emita la sala integrada por todos los magistrados, se tomará en cuenta el grado de participación de cada uno. (Magistrado ponente y votos particulares a favor o en contra)

Cuando el criterio sostenido por la sala que

resuelve en primera y segunda instancia, sea revocado, el mismo grado de responsabilidad recaerá en ambas.”

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, señala que las funciones de los magistrados considerando su actividad jurisdiccional son entre otras las siguientes: Aprobar en su caso, los proyectos de sentencia que sean sometidos a su consideración en las sesiones de resolución; integrar las salas unitarias, según sea el caso, para resolver los asuntos de su competencia; Vigilar que se cumplan las determinaciones de la Sala y de los jueces instructores; dictar en tiempo y forma las resoluciones de la Sala; informar al presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de la Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encuentren en la etapa de substanciación y los que estén para resolución, así como de las resoluciones emitidas; turnar a los jueces instructores de la Sala, los expedientes para su substanciación y para que formulen los proyectos de resolución; requerir cualquier informe o documento que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pueda servir para la substanciación o resolución de los expedientes, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en este Código, de igual forma se solicitará a las autoridades federales para los mismos efectos; admitir los medios de impugnación y los escritos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señale la ley de la materia; Integrar la Sala de Segunda Instancia para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; formular los proyectos de sentencias que recaigan a los expedientes que les sean turnados para tal efecto; exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un juez, sus proyectos de sentencia, señalando las consideraciones jurídicas en los preceptos en que se funden; discutir y votar los proyectos de sentencia, que le sean sometidos a su consideración.

Que en este sentido y a efecto de tener elementos necesarios para evaluar el desempeño del magistrado supernumerario David Terrones Basilio, esta Comisión de Gobierno estimó conveniente además de lo establecido por el reglamento de evaluación, la participación del magistrado supernumerario durante los procesos electorales que se desarrollaron durante su ejercicio constitucional.

Que en este sentido se tiene que durante el tiempo que se desempeño como magistrado supernumerario se desarrollaron tres procesos electorales, dos para ayuntamientos y diputados y uno para elegir al gobernador constitucional del estado de Guerrero.

Que ahora bien y teniendo como base los informes presentados por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, durante el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos 2008, recibieron 269 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 121 juicios electorales ciudadanos; 8 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; 8 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 82 juicios de inconformidad; 49 recursos de reconsideración; y un juicio de inconformidad relativo a la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

Sala Unitaria	Asuntos Resueltos
Primera	55
Segunda	55
Tercera	55
Cuarta	53
Quinta	51
Total	269

Que durante el proceso electoral para elegir gobernador constitucional del Estado de Guerrero, recibieron 229 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 17 juicios electorales ciudadanos; 210 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 1 juicio para dirimir conflictos laborales entre trabajadores y el Instituto Electoral y 1 juicio de inconformidad en contra de la elección de gobernador.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

SALA UNITARIA	ASUNTOS RESUELTOS
Primera	39
Segunda	48
Tercera	48
Cuarta	47
Quinta	47
Total	229

Que ahora bien y teniendo como base los informes presentados por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, durante el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos 2012, recibieron 333 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 202 juicios electorales ciudadanos; 18 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 64 juicios de inconformidad; 44 recursos de reconsideración; y 5 juicios de inconformidad relativo a la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

SALA UNITARIA	ASUNTOS RESUELTOS
Primera	67
Segunda	64
Tercera	72
Cuarta	67
Quinta	63
Total	333

Que como puede observarse durante el ejercicio constitucional del periodo por el cual fueron designados magistrados electorales en promedio cada magistrado numerario resolvió un total de 166.2 asuntos jurisdiccionales electorales.

En atención a que, por disposición expresa, esta Comisión se encuentra constreñida conforme lo indica el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, a "... realizar una evaluación objetiva e imparcial sobre el trabajo desarrollado por cada uno de los magistrados electorales, al frente de las salas del Tribunal, resulta que en el caso a estudio y como bien lo indica el licenciado David Terrones Basilio, en su escrito de fecha 2 de agosto de 2012, dada su calidad de magistrado supernumerario, resulta que el elemento primordial para su evaluación que debe

ser su desempeño al frente de alguna Sala, no opera en el presente caso pues, los magistrados supernumerarios, conforme al mismo artículo 16 del ordenamiento invocado, cubren las ausencias temporales o definitivas de los propietarios, y en el caso resulta ser, que de las constancias que obran en el expediente no se demuestra que el mencionado servidor público haya estado al frente de alguna sala o cuando menos que haya cubierto ausencias temporales o definitivas de los magistrados de número y pudiera analizarse de manera objetiva e imparcial su desempeño.

A mayor abundamiento, de conformidad con el numeral 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, las atribuciones de los magistrados numerarios del Tribunal son las siguientes: I. Concurrir, participar y votar, cuando corresponda en las sesiones públicas y reuniones internas a las que sean convocados por el presidente del Tribunal; II. Aprobar en su caso, los proyectos de sentencia que sean sometidos a su consideración en las sesiones de resolución; III. Integrar las salas unitarias, según sea el caso, para resolver los asuntos de su competencia; V. Presidir la Sala y conservar el orden en la misma. Cuando los asistentes no guarden la compostura debida podrá ordenar el desalojo de la Sala y la continuación de la sesión en privado; VI. Vigilar que se cumplan las determinaciones de la Sala y de los jueces instructores; VII. Proponer, a través del presidente, al Pleno del Tribunal, la designación de jueces instructores, secretarios, actuarios y demás personal administrativo de la Sala; VIII. Dictar en tiempo y forma las resoluciones de la Sala; IX. Informar al presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de la Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encuentren en la etapa de substanciación y los que estén para resolución, así como de las resoluciones emitidas; X. Rendir al Pleno un informe de actividades de la Sala; XI. Turnar a los jueces instructores de la Sala, los expedientes para su substanciación y para que formulen los proyectos de resolución; XII. Requerir cualquier informe o documento que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pueda servir para la substanciación o resolución de los expedientes, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en este Código, de igual forma se solicitará a las autoridades federales para los mismos efectos; XIII. Admitir los medios de impugnación y los escritos de terceros interesados o

coadyuvantes, en los términos que señale la ley de la materia; XIV. Turnar los recursos de reconsideración, recibidos a la Sala de Segunda Instancia; XV. Integrar la Sala de Segunda Instancia para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; XVI. Formular los proyectos de sentencias que recaigan a los expedientes que les sean turnados para tal efecto; XVII. Exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un Juez, sus proyectos de sentencia, señalando las consideraciones jurídicas en los preceptos en que se funden; XVIII. Discutir y votar los proyectos de sentencia, que le sean sometidos a su consideración; XIX. Formular voto particular razonado en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría; XX. Participar en los programas de capacitación institucionales; XXI. Las demás que les señalen las leyes o el Reglamento Interior del Tribunal y las que sean necesarias, para el correcto funcionamiento del Tribunal.

Como se observa, los magistrados que se encuentran al frente de una Sala tienen un cúmulo de atribuciones que deben ejercer, empero, en el caso del licenciado David Terrones Basilio, sólo se advierte que fue convocado a 6 sesiones públicas como se desprende del informe presentado por el presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante oficio número TEE/PRE/455/2012, de fecha 11 de julio del año 2012, que se anexa al presente como si formara parte del mismo.

Ciertamente, no se advierte que el mencionado hubiere integrado alguna Sala Unitaria para resolver los asuntos de su competencia; que la hubiera presidido con todas sus facultades y vigilara que se cumplieran las determinaciones de la misma o de los jueces instructores; tampoco se advierte que haya propuesto, a través del presidente, al Pleno del Tribunal, la designación de jueces instructores, secretarios, actuarios y demás personal administrativo de Sala, o que hubiese dictado en tiempo y forma las resoluciones de Sala. Por esa misma circunstancia, no se observa que informara al presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encontraran en la etapa de substanciación y los que estuvieran para resolución, así como de las resoluciones emitidas, en su caso; no existe constancia alguna que acredite que rindiera al Pleno algún informe de actividades de sala; tampoco

aparece constancia alguna sobre los turnos a los jueces instructores de la sala sobre los expedientes para su substanciación y para que formularan los proyectos de resolución.

Asimismo, no obra en el expediente prueba alguna que acredite que hubiera requerido informes o documentos que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pudieran servir para la substanciación o resolución de los expedientes; en el mismo sentido, no consta en el expediente que hubiera admitido medios de impugnación y escritos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señala la ley de la materia; tampoco que hubiera turnado recursos de reconsideración recibidos a la Sala de Segunda Instancia; de igual manera, no acredita haber formulado proyectos de sentencias, ni que hubiera expuesto en sesión pública, personalmente o por conducto de un juez, sus proyectos de sentencia, entre otras funciones más que corresponden a los magistrados de salas.

De igual forma, y respecto al engargolado con una relatoría de invitaciones personales, sociales, culturales y jurisdiccionales a las que asistió como magistrado supernumerario, tampoco acompaña documento alguno que acredite su presencia y participación en los eventos que relata, de ahí que esta Comisión no cuente con elementos suficientes para evaluar dicho aspecto.

Que asimismo y de acuerdo a los antecedentes que obran en los expedientes del proceso de evaluación del ciudadano David Terrones Basilio y tomando en consideración la información hecha llegar en su oportunidad, se tienen que durante el desempeño de su encargo participó en un total de 13 resoluciones durante su encargo, sin que en ninguna de ellas haya participado como magistrado ponente, en este sentido, esta Comisión de Gobierno, no obstante que se presentan documentos en copia simple simples que pudieran acreditar su continua preparación académica, no tiene elementos suficientes para considerar su ratificación, en atención a que no se puede evaluar cualitativa ni cuantitativamente su ejercicio profesional electoral o su desempeño en el cargo en materia jurisdiccional electoral, criterios fundamentales que de acuerdo al reglamento de evaluación pondera su desempeño, de ahí que se proponga su no ratificación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables del acuerdo por el que se emite el Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL DESEMPEÑO DEL CIUDADANO DAVID TERRONES BASILIO, EN SU ENCARGO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

Artículo Único.- No se ratifica al ciudadano David Terrones Basilio, en el cargo de magistrado supernumerario segundo del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Artículo Segundo.- Notifíquese al ciudadano David Terrones Basilio, al titular del Poder Ejecutivo y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de enero de 2013.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-  
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-  
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-  
Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.-  
Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Gobierno y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen por medio del cual se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio en su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, misma que realizo en los términos siguientes:

La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la convocatoria pública dirigida a los ciudadanos y ciudadanas residentes en el estado de Guerrero interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el cual se establece la posibilidad de ratificar de aquellos magistrados electorales que tengan derecho.

Que en términos del artículo 13 del Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación y no ratificación o no ratificación de los consejeros, estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, se establece que es atribución exclusiva de la Comisión de Gobierno evaluar objetiva e imparcialmente el trabajo de cada uno de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado integrando un dictamen individual en el que se hará



constar la justificación de la ratificación o no ratificación.

Con fecha 3 de julio de 2012, mediante oficio numero HCE/PCJ/646/2012, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura notificó al ciudadano David Terrones Basilio, magistrado electoral del Tribunal Electoral del Estado, para que informara a esta Comisión en un término no mayor de 5 días, las actividades que desempeñó durante su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, habiendo presentado dicho magistrado su informe correspondiente, sin que desprenda su participación jurisdiccional de manera directa.

Que en términos del acuerdo por el que se emite el reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los integrantes de esta Comisión de Gobierno, procedimos analizar conforme a la información recibida y a los soportes que presenta el ciudadano David Terrones Basilio.

Que a efecto de tener elementos necesarios para evaluar el desempeño del magistrado supernumerario David Terrones Basilio, esta Comisión de Gobierno estimó conveniente además de lo establecido por el reglamento de evaluación la participación del magistrado supernumerario durante los procesos electorales que se desarrollaron durante su ejercicio constitucional.

Que durante el tiempo que se desempeñó como magistrado supernumerario se desarrollaron tres procesos electorales, dos para ayuntamientos y diputados y uno para elegir al gobernador constitucional del Estado de Guerrero.

En atención a que por disposición expresa, esta Comisión se encuentra constreñida conforme lo indica el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, a realizar una evaluación objetiva e imparcial sobre el trabajo desarrollado por cada uno de los magistrados electorales al frente de las salas del Tribunal, resulta que en el caso a estudio y como bien lo indica el licenciado David Terrones Basilio en su escrito de fecha 2 de agosto de 2012, dada su calidad de magistrado supernumerario resulta que el elemento primordial para su evaluación, que debe

ser su desempeño al frente de algunas salas no opera en el presente caso, pues los magistrados supernumerarios conforme al mismo artículo 16 del ordenamiento invocado, cubren las ausencias temporales o definitivas de los propietarios y en el caso resulta ser que de las constancias que obran en el expediente no se demuestra que el mencionado servidor público haya estado al frente de una sala o cuando menos que haya cubierto ausencias temporales o definitivas de los magistrados de número y pudiera analizarse de manera objetiva e imparcial su desempeño.

Es de señalar que los magistrados que se encuentran al frente de una sala tienen un cúmulo de atribuciones que deben ejercer, pero en el caso del licenciado David Terrones Basilio sólo se advierte que fue convocado a seis sesiones públicas como se desprende del informe presentado por el presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante oficio TEE/TRE/455/2012 de fecha 11 de julio del año 2012.

Ciertamente no se advierte que el mencionado hubiere integrado alguna Sala Unitaria para resolver los asuntos de su competencia, que la hubiera presidido con todas sus facultades y vigilara que se cumplieran las determinaciones de la misma o de los jueces instructores, tampoco se advierte que haya propuesto, a través del presidente al Pleno del Tribunal la designación de jueces instructores, secretarios, actuarios y demás personal administrativo de sala o que hubiese dictado en tiempo y forma las resoluciones de sala.

Por esa misma circunstancia no se observa que informar al presidente del Tribunal durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos sobre el funcionamiento de sala, el número y tipo de recursos recibidos los expedientes que se encontraran en la etapa de sustanciación y las que estuvieran para resolución, así como de las resoluciones emitidas, en su caso, no existe constancia alguna que acredite que rindiera al Pleno algún informe de actividades de Sala, tampoco aparece constancia alguna sobre los turnos a los jueces instructores de Sala sobre los expedientes para su sustanciación y para que formularan los proyectos de resolución.

Asimismo no obra en el expediente prueba alguna que acredite que hubiera requerido informe o documentos que obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o

electorales pudieran servir para la sustanciación o resolución de los expedientes.

En el mismo sentido no consta en el expediente que hubiera admitido medios de impugnación y escritos de terceros interesados o coadyuvantes en los términos que señala la ley de la materia, tampoco que hubiera turnado recursos de reconsideración recibidos en la sala de segunda instancia, de igual manera no acredita haber formulado proyectos de sentencias ni que hubiera expuesto en sesión pública personalmente o por conducto de un juez sus proyectos de sentencias entre otras funciones más que corresponden a los magistrados de salas.

Que asimismo y de acuerdo a los antecedentes que obran en los expedientes del proceso de evaluación del ciudadano David Terrones Basilio y tomando en consideración la información hecha llegar en su oportunidad, se tiene que durante el desempeño de su cargo participó en un total de 13 resoluciones durante su encargo, sin que en ninguna de ellas haya participado como magistrado ponente.

En este sentido, esta Comisión de Gobierno no obstante que se presentan documentos en copia simples que pudieran acreditar su continua preparación académica, no tiene elementos suficientes para considerar su ratificación, en atención a que no se puede evaluar cualitativa ni cuantitativamente su ejercicio profesional electoral o su desempeño en el cargo en materia de jurisdicción electoral, criterios fundamentales que de acuerdo al reglamento de evaluación pondera su desempeño, de ahí que se proponga su no ratificación.

Por lo anterior compañeros y compañeras diputadas, le solicitamos su voto a favor.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, en contra.

#### **El diputado Cristino Evencio Romero Sotelo:**

Vengo hacer uso de esta Tribuna de manera personal como diputado local, respeto el dictamen de la Comisión de Gobierno, pero no lo comparto.

Por dignidad, porque es necesario hacer las cosas bien, es que hago este razonamiento para votar en contra de este dictamen de la no ratificación del magistrado David Terrones Basilio, ¿porque razón amigas y amigos? fue el único magistrado del Tribunal Electoral, junto con la magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz quienes tuvieron la valentía y no recibieron consignas, ni fueron presionados como lo fueron Villanueva Vega, Regino Hernández Trujillo, Isaías Sánchez Nájera, que por cierto hoy uno de estos es flamante consejero estatal electoral, David Terrones juntamente con Alma Delia votaron en contra de que estos tres señores de la horca y cuchillo decidieran ratificar un acuerdo del Consejo Estatal Electoral de que se le deberían asignar cinco diputaciones plurinominal a un partido político, hoy la justicia llegó y la Sala Regional del Distrito Federal del Poder Judicial de la Federación les dio una cachetada de que son ignorantes de las leyes en materia electoral.

Compañeras y compañeros diputados, la no ratificación del magistrado David Terrones Basilio, como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado debe decirse que para que hoy no le demos la oportunidad de continuar, porque así nos lo exige supuestamente la ley, debemos de fundar y motivar porque no de su ratificación, porque de no hacerlo amigas y amigos diputados vamos a quedar evidenciados, va a ganar el recurso que promueva, un medio de impugnación que desvirtúa el acuerdo que hoy se toma, ya que no existen bases jurídicas que sean el fundamento para una determinación en su contra.

Debemos de tomar en cuenta que en la actuación de este profesional ha sido en estricto apego a los principios de autonomía e independencia en todo su servicio profesional, ya que dentro de las documentaciones existentes en el Congreso no obra dato alguno que no permita negar su derecho a la ratificación, debemos de tener presente que dentro del ámbito de la actividad jurisdiccional se debe tener a personas que por su selección, formación, preparación y experiencia garanticen una buena impartición de justicia, como es el caso de David Terrones Basilio, quien desde el año de 1996 ha desarrollado el cargo de juez instructor dentro de la

sala primera, segunda, tercera y sala central del Tribunal Electoral, en cuya función se han sustanciado una serie de medios de impugnación en la que ha tenido participación directa, como también ha fungido como secretario general de acuerdos de la institución y de capacitación, investigación y difusión electoral, actividades que en gran medida representan una función principal del Tribunal.

Por lo que ante estas actuaciones es una garantía que la propuesta para que él imparta justicia, pues debemos hacer hincapié que a un juez no se le improvisa, tiene que ser una persona que debe de estar debidamente preparado tanto en el ámbito docente, como el ejercicio del mismo, por eso mi voto en contra de este dictamen para que sea ratificado el magistrado David Terrones Basilio.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia somete para su aprobación en lo general el dictamen en desahogo, por lo que para su aprobación el dictamen en votación se hará por cedula, en analogía a lo establecido en el artículo 152, fracción III, inciso “d” de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por lo que se instruye a la Oficialía Mayor se distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente, a efecto de que los ciudadanos diputados puedan emitir su voto en la urna respectiva.

Vamos a establecer un procedimiento que desde este momento quiero que quede establecido en espera de contar con su apoyo, para quienes están dentro del Recinto, entendemos que son asistentes de los compañeros diputados y diputadas, les pido ocupen el espacio que está a la izquierda de esta Presidencia para salvaguardar la secrecía del voto de cada uno de las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura, en virtud de que habrán de llevarse a cabo mas procedimientos de votación y es de mucha importancia para el desarrollo de este ejercicio.

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los diputados y diputadas procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

*Pasó lista de asistencia*

#### **El Presidente:**

Solicito a las diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Le informo diputado presidente que se emitieron 44 votos, 28 a favor, 16 en contra.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con su permiso, diputado presidente.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145 y las bases décima primera y décima segunda de la convocatoria del procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado; presentamos, para su elección y designación, la lista para designar a los magistrados electorales que integrarán el Tribunal Electoral del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 16, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 18 de junio del año 2012, que asimismo y en términos de la base tercera de la multicitada convocatoria, la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio del año dos mil doce, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos diarios de mayor circulación en el Estado, publicándose en dicho Periódico Oficial el

día viernes 13 de julio en el número 56, Alcance I, y en dos periódicos de mayor circulación (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero), el día 16 de julio del año 2012.

Que en términos de la base tercera de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la base séptima de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se establece:

Base Séptima: “Concluido el plazo para el registro de los aspirantes, la Comisión de Gobierno llevará a cabo distintas sesiones de trabajo para integrar los expedientes individuales y verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; así mismo, sesionará para resolver sobre la procedencia o no del registro de cada uno de los aspirantes.

La resolución correspondiente determinará la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la convocatoria y la lista con relación de aspirantes que fueron descalificados, en cuyo caso podrán acudir ante la Comisión, para recibir el comunicado con la razón de su descalificación. La relación de los aspirantes que cumplan con los requisitos, deberá publicarse a más tardar el 10 de agosto en los estrados que se ubique en la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado y en su portal de Internet. La publicación tendrá el carácter de notificación.”

Que en términos de la base cuarta de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inició el día 2 de julio y concluyó el día 3 de agosto del año 2012, descontados los fines de semana y el periodo vacacional que fue del 16 al 27 de julio del año en comento.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, el presidente de la Comisión de Gobierno dio cuenta a los integrantes de la citada Comisión, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 39 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden

cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número progresivo correspondiente, el número de folio asignado y el nombre del aspirante, siendo estos los siguientes:

Nº PROGRE	FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1.	1.	Pedro Damián Sánchez
2.	2.	Francisco Guzmán Díaz
3.	3.	Domingo Martínez Altamirano
4.	4.	Fredy Carpio Gallardo
5.	5.	Eufrasio Solano Cantú
6.	6.	Manuel Alejandro Arroyo González
7.	7.	Ramón Ramos Piedra
8.	8.	Ángel Luis García Castañón
9.	9.	Fidel Serratos Valdez
10.	10.	César Ubaldo de la Sancha
11.	11.	Pedro Landa Moreno
12.	12.	Jesús Hernández Cabrera
13.	13.	Arturo Solís Felipe
14.	14.	Folio inutilizado
15.	15.	Francisco Jacinto Pineda
16.	16.	René Patrón Muñoz
17.	17.	Alejandro Ruiz Mendiola
18.	18.	Rosa Inés de la O García
19.	19.	Antonio Sebastián Ortuño
20.	20.	Raúl Calvo Barrera
21.	21.	Saúl Barrios Sagal
22.	22.	Julio César Mota Marcial
23.	23.	Felipe de Jesús González Mosso
24.	24.	Lilia Nava Gregorio
25.	25.	Emiliano Lozano Cruz
26.	26.	José Alberto Molina Goytortúa
27.	27.	Salvador Pichardo Torres
28.	28.	Alba Isabel Eugenio Alcaráz
29.	29.	Arturo Pacheco Bedolla
30.	30.	Adalberto Valenzo Martínez
31.	31.	Hilda Rosa Delgado Brito
32.	32.	David Cienfuegos Salgado
33.	33.	Benjamín Gallegos Segura
34.	34.	José Luis Adame Organista
35.	35.	Héctor López Soberanis
36.	36.	J. Inés Betancourt Salgado
37.	37.	Rosa Icela Ojeda Rivera
38.	38.	José Luis Rebollar Morales
39.	39.	César Gustavo Ramos Castro
40.	40.	Folio inutilizado
41.	41.	Rodolfo Barrera Sales

Que en términos de la Base Sexta y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, para ser Magistrado Electoral se deberán reunir los siguientes requisitos:

“I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Contar con credencial para votar con fotografía;

III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta y cinco, al día de su nombramiento;

IV. Contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedidos legalmente y ejercicio profesional de cuando menos diez años;

V. Acreditar y tener conocimiento en materia electoral;

VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional; estatal o Municipal en algún partido político; en los últimos diez años anteriores al nombramiento;

VII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación;

VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

IX. Haber residido en el Estado durante los últimos diez años;

X. No haber sido funcionario de asignación por el gobernador del Estado en los últimos cinco años.”

Que esta Comisión de Gobierno, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

NOMBRE DEL ASPIRANTE		
REQUISITOS	FORMA DE ACREDITARLOS	OBSERVACIONES
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	- Acta de Nacimiento - Credencial de Elector - Constancia del IFE	
II. Contar con credencial para votar con fotografía;	- Credencial de Elector con Fotografía - Constancia del IFE	
III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta y cinco años, al día de su nombramiento;	- Acta de Nacimiento	
IV. Contar con Título y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedidos legalmente y ejercicio profesional de cuando menos 10 años;	Título de Licenciaturas, Maestrías, Doctorados Cédula Profesional Constancias Laborales	
V. Acreditar y tener conocimiento en materia electoral;	- Constancias Laborales Constancias de cursos, talleres, diplomados, encuentros, conferencias Títulos Profesionales	
VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún partido	-Constancia bajo protesta de decir verdad	

político, en los últimos diez años anteriores al nombramiento;		
VII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación;	-Constancia bajo protesta de decir verdad	
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional;	- Carta de No Antecedentes Criminalísticos	
IX. Haber residido en el Estado durante los últimos diez años;	Constancia de residencia, expedida por autoridad competente	
X. No haber sido funcionario de asignación por el Gobernador del Estado en los últimos cinco años;	- Constancia bajo protesta de decir verdad	

Que esta Comisión de Gobierno, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a magistrados electorales (expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosara la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos exigidos por la ley y a fin de no vulnerar ningún derecho de los solicitantes, los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por resoluciones de fecha 9 y 14 de agosto del año 2012, determinaron que todos los profesionistas reunieron los requisitos exigidos y podían presentar

el examen de conocimientos que aplicó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México a excepción de José Alberto Molina Goytortúa, por las razones que se indican en las resoluciones correspondientes, mismas que se engrosan al presente dictamen como si formaran parte de esta.

Que en términos de la base novena de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, el día 15 de agosto del año 2012, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto en el convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Congreso del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, aplicó el examen de conocimientos a aquellos aspirantes que acudieron en el día y hora señalados en la convocatoria, al que acudieron 38 de los aspirantes, con excepción del ciudadano Héctor López Soberanis.

Que una vez realizado lo anterior y conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, remitió a este Poder Legislativo los dictámenes individuales de cada uno de los aspirantes evaluados, con fecha 27 de agosto del año 2012.

Que el día miércoles 29 de agosto de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la resolución dictada en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo número 1068/2012, promovido por Regino Hernández Trujillo, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que ordenaba lo siguiente: “se concede al quejoso incidentista la suspensión definitiva que solicita, para el único efecto de que las autoridades responsables continúen con el proceso de selección de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, debiendo abstenerse de designar o nombrar a los magistrados triunfadores de la convocatoria..”, por lo que en cumplimiento a la resolución en comento, la selección y designación de magistrados electorales del Estado de Guerrero, quedó suspendida hasta en tanto se resolviera en

definitiva el amparo antes citado. Suspensión que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5335, de fecha 4 de septiembre del año 2012.

Que en razón de lo anterior, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura, mediante fe notarial, que se agrega a la presente como si formara parte de ella, acordó reservarse el conocimiento de los resultados y ordenó su resguardo en sobre, sellado con maskin tape y firmando los integrantes de la Comisión de Gobierno y el presidente de la Mesa Directiva.

Que de igual forma, con fecha 10 de enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las resoluciones dictadas en los incidentes de suspensión relativas a los juicios de amparo números 1068/2012 y 1074/2012, promovidos por Regino Hernández Trujillo e Isaías Sánchez Nájera, respectivamente, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Resoluciones donde se revocó la suspensión aludida y que por tanto procede su reinició para su culminación, resoluciones que fueron turnadas a la Comisión de Gobierno para que acordaran lo conducente.

Que en reunión de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de enero del año en curso, se dio cuenta de las resoluciones antes señaladas, acordando el reinició del proceso de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por esta Sexagésima Legislatura, en el estado en que se encontraba al momento de su suspensión, reinicio del proceso que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5460, de fecha 11 de enero del año 2013.

Que atento a lo anterior, con fecha 21 de enero del año en curso, y ante la presencia y fe notarial del licenciado Emilio Ortiz Uribe, notario público

número 2 del Distrito Judicial de los Bravo, misma que se agrega a la presente como si formara parte de ella, se dio fe de la apertura y sustracción de los resultados que conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, remitió a este Poder Legislativo los resultados obtenidos y los dictámenes individuales de cada uno de los aspirantes evaluados mismos que se adjuntan al presente dictamen como si formaran parte del mismo, en el que se establece que de acuerdo a los reactivos correctos del examen presentado y dentro de la calificación ponderada se traducen en la escala alfanumérica siguiente:

100-90	E (EXCELENTE)
90-80	MB (MUY BIEN)
80-70	B (BIEN)
70-60	S (SUFICIENTE)
Menos de 60	NA (NO ACREDITADO)

Que por escrito de fecha 11 de enero del año 2013, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, hace del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Gobierno, su desistimiento de continuar participando en el proceso de selección y designación de magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en tales consideraciones y en razón de su deseo de no continuar en el proceso de selección y designación, en su caso, se excluirá de las listas que en su momento se presenten al Pleno del Congreso para su elección y designación.

Que atento a lo anterior y en base al número de aciertos y calificación ponderada otorgada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, los resultados de los aspirantes de la máxima a la mínima calificación y tomando en consideración lo establecido por la base decima cuarta de la convocatoria para la selección y designación de magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los resultados que se obtuvieron excluyendo aquellos aspirantes que no presentaron y no acreditaron el examen, fueron los siguientes:

N° Prog	Folio	Nombre
1	39	Cesar Gustavo Ramos Castro
2	21	Saúl Barrios Sagal
3	4	Fredy Carpio Gallardo
4	7	Ramón Ramos Piedra
5	13	Arturo Solís Felipe
6	24	Lilia Nava Gregorio
7	20	Raúl Calvo Barrera
8	2	Francisco Guzmán Díaz
9	16	René Patrón Muñoz
10	17	Alejandro Ruiz Mendiola
11	32	David Cienfuegos Salgado
12	41	Rodolfo Barrera Sales
13	3	Domingo Martínez Altamirano
14	27	Salvador Pichardo Torres
15	23	Felipe de Jesús González Mosso
16	28	Alba Isabel Eugenio Alcaráz
17	10	Celso Ubaldo de la Sancha
18	15	Francisco Jacinto Pineda
19	30	Adalberto Valenzo Martínez
20	19	Antonio Sebastián Ortuño
21	29	Arturo Pacheco Bedolla
22	25	Emiliano Lozano Cruz
23	1	Pedro Damián Sánchez
24	31	Hilda Rosa Delgado Brito
25	6	Manuel Alejandro Arroyo González
26	5	Eufrasio Solano Cantú
27	9	Fidel Serratos Valdez
28	8	Ángel Luis García Castañón
29	22	Julio Cesar Mota Marcial
30	18	Rosa Inés de la O García
31	12	Jesús Hernández Cabrera
32	36	J. Inés Betancourt Salgado
33	37	Rosa Icela Ojeda Rivera
34	11	Pedro Landa Moreno

Que los artículos 25 y 47, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en correlación con los artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, establecen que el Tribunal Electoral del Estado de



Guerrero, se integra con cinco salas unitarias integradas por un magistrado electoral al frente de cada sala.

Que de igual forma el artículo 16 antes señalado establece, que la Comisión de Gobierno propondrá al Pleno del Congreso la aprobación de los magistrados electorales propietarios, a los cinco aspirantes que hayan obtenido el mayor promedio de las evaluaciones practicadas, asimismo, dispone que se designarán a dos magistrados supernumerarios, para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los propietarios.

Que la base tercera de la convocatoria para elegir y designar a los magistrados electorales, para integrar el Tribunal Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dispone que la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado será el órgano encargado de conducir el procedimiento de designación de magistrados electorales, que asimismo, el artículo 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señala que la Comisión de Gobierno tiene entre sus atribuciones la de proponer al Pleno, la lista de candidatos para la designación de magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

Que para la selección y designación de magistrados electorales propietarios y supernumerarios, la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado número 145 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, dispone que serán electos por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 152, fracción III, inciso f), la votación para la designación de magistrados electorales deberá realizarse por cédula.

Que en términos de la base décima segunda de la convocatoria para elegir y designar a los magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, el procedimiento de elección de magistrados se desarrollará en los términos siguientes:

Los magistrados se votarán conforme a lo siguiente:

1. Los cinco aspirantes a magistrados electorales numerarios que obtuvieron el mayor promedio en la evaluación practicada serán sometidos a votación por cédula de los diputados integrantes del Pleno de la Legislatura. Serán designados magistrados electorales quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

2. Hecho lo anterior y para el caso de que no se hayan designado las cinco vacantes se someterán a votación los cinco siguientes mejores promedios de la evaluación practicada. El mismo procedimiento se seguirá hasta completar los cinco magistrados numerarios.

3. Enseguida se someterá a votación para elegir a los magistrados electorales supernumerarios, a los aspirantes que hubieren obtenido los dos mejores promedios de la evaluación practicada que no hayan sido designados magistrados electorales numerarios. De ser necesario se seguirá un procedimiento análogo al señalado en el punto anterior.

Ahora bien y atendiendo a lo anterior y toda vez de que de la lista de resultados proporcionada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, varios aspirantes a magistrados electorales obtuvieron igual número de calificación, esta Comisión de Gobierno atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y con el objeto de no afectar los derechos de los aspirantes, aprueba proponer que la lista de aspirantes a someterse al Pleno, se realice por bloques, es decir, se someterán conforme a lo establecido por la ley, en bloques de 5 aspirantes, pero en caso de que se encuentren aspirantes con el mismo número de calificación, la lista se incrementará con el número de aspirantes que presenten la misma calificación y se encuentren dentro del rango.

Que no es óbice señalar, que actualmente el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se encuentra integrado, sin embargo, el periodo constitucional para el que fueron ratificados concluyó el día 15 de noviembre del año 2012, y se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que establece: "Los magistrados electorales que se encuentren en funciones deberán concluir su encargo hasta en tanto sean designados los nuevos magistrados del Tribunal Electoral del Estado". En este sentido y

como se señalo en los antecedentes del presente asunto, la selección y designación de magistrados electorales, se encontraba suspendida, por lo que una vez seleccionados y designados los magistrados electorales por esta Sexagésima Legislatura cesarán sus cargos los que estaban en funciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 47, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, 8, fracción XXII, 51 fracción V y 152, fracción III, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PROPONE A LOS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON EL MAYOR PROMEDIO EN LAS EVALUACIONES PRACTICADAS PARA SU ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN COMO MAGISTRADOS ELECTORALES PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO DE 2013 AL 22 DE ENERO DE 2017.

Artículo Primero.- En atención a las consideraciones señaladas en el presente dictamen, se somete a la consideración del Pleno para su votación calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión y por cédula, los bloques de aspirantes con mayor promedio, hecho lo anterior y para el caso de que no se hayan designado las cinco vacantes se someterán a votación el bloque siguiente con los mejores promedios de la evaluación practicada. El mismo procedimiento se seguirá hasta completar los cinco magistrados propietarios.

Artículo Segundo.- Una vez designados a los cinco magistrados propietarios, se someterá a votación para elegir a los magistrados electorales supernumerarios, a los aspirantes que hubieren obtenido los dos mejores promedios de la evaluación practicada que no hayan sido designados magistrados electorales propietarios. De ser necesario se seguirá un procedimiento análogo al señalado en el punto anterior.

Artículo Tercero.- Una vez electos los magistrados electorales propietarios y supernumerarios, se designarán la integración de cada una de las cinco salas unitarias y la asignación de las magistraturas supernumerarias primera y segunda, de conformidad con la propuesta que se realice.

Artículo Cuarto.- En términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, los magistrados electorales propietarios y supernumerarios electos y designados, durarán en su cargo del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017.

### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Segundo.- Una vez electos los magistrados electorales propietarios y los magistrados electorales supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado, tómeseles la protesta de ley, expídanse los decretos y nombramientos respectivos y désígnese a una Comisión de Diputados para que les den posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de enero de 2013.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-  
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-  
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-  
Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.-  
Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

#### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros:

En nombre y representación de la Comisión de Gobierno y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el Dictamen por medio del cual la Comisión de Gobierno propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Estatal Electoral del Estado en el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, misma que se realizó en los términos siguientes:

La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó por acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la Convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

En términos del artículo 16, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, la convocatoria fue publicada en dos diarios de circulación estatal, la Jornada Guerrero y El Sur, de fecha 18 de junio de 2012.

Que asimismo y en términos de la base tercera de la citada convocatoria, la Comisión de Gobierno con fecha 13 de junio del año 2012, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación del Estado, publicándose en dicho periodo oficial el día viernes 13 de julio en el número 56 alcance uno y en dos periódicos de mayor circulación, La Jornada y el Sur, del día 16 de julio del año pasado.

En términos de la base cuarta de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de aspirantes y documentos inició el día 2 de julio y concluyó el día 3 de agosto del año 2012, descontándose los fines de semana y el periodo vacacional que fue del 16 al 27 de julio del año en comento, habiéndose inscrito para participar en el proceso de selección un total de 39 profesionistas.

Con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la ley y en términos de las documentales que se anexan a los expedientes para comprobar los mismos, se realizó y estableció conforme a un formato individual, las formas de acreditar cada uno de los requisitos.

Verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar los profesionistas, y aspirantes a magistrados electorales, los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero, por resoluciones de fecha 9 y 14 de agosto del año pasado, determinaron que todos los profesionistas reunieron los requisitos exigidos y podían presentar el examen de conocimientos que aplicó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México a excepción de José Alberto Molina, por las razones que se indican en las resoluciones correspondientes, mismas que se engrosan al presente dictamen como si formaran parte de ésta.

Que en términos de la base IX de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado el día 15 de agosto del año 2012, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, aplicó el examen de conocimientos a aquellos aspirantes que acudieron en el día y hora señalados en la convocatoria, al que acudieron 38 de los aspirantes con excepción del ciudadano Héctor López Soberanis.

El día miércoles 29 de agosto de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la resolución dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 1068/2012, que ordenaba la suspensión definitiva, debiendo abstenerse el Congreso del Estado a designar o nombrar a los magistrados triunfadores de la convocatoria, suspensión que se

hizo del conocimiento de los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efecto de notificación publicado en el Diario el Sur, periódico de Guerrero número 5335, de fecha 4 de septiembre del año 2012.

Con fecha 10 de enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la resoluciones dictadas en los incidentes de suspensión relativa a los juicios de amparo números 1068/2012 y 1074/2012, donde se revocó la suspensión aludida y que por tanto procede su reinicio para su culminación del procedimiento.

Y se hizo del conocimiento de los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado mediante aviso para efectos de notificación publicado en el periódico "El Sur", periódico de Guerrero número 5460 de fecha 11 de enero del año en curso.

Con fecha 21 de enero del presente año y ante la presencia y fe notarial del licenciado Emilio Ortiz Uribe, notario publico número 2 del Distrito Judicial de los Bravo, se dio fe de la apertura y sustracción de los resultados que conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria el Instituto de Investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, remitió a este Poder Legislativo los resultados obtenidos y los dictámenes individuales de cada uno de los aspirantes evaluados en el que se establece que de acuerdo a los reactivos correctos del examen presentado y dentro de la calificación ponderada, se traduce en escala alfa numérica siguiente: De 10 a 90 excelente, de 90 a 80 muy bien, de 80 a 70 bien, de 70 a 60 suficiente, y menos de 60 NA, no acreditado.

Por escrito de fecha 11 de enero de 2013, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, hizo del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Gobierno, su desistimiento de continuar participando en el proceso de selección y designación de magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral establece que la Comisión de Gobierno, propondrá al Pleno del Congreso la aprobación de los magistrados electorales propietarios a los 5

aspirantes que hayan obtenido el mayor promedio de las evaluaciones practicadas. Asimismo dispone que se designaran a dos magistrados supernumerarios para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los propietarios.

Que la base XII de la convocatoria para elegir y designar a los magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral, el procedimiento de elección de magistrados se desarrolla en los términos siguientes:

Los magistrados se votarán conforme a lo siguiente:

1.- Los cinco aspirantes a magistrados electorales numerarios que obtuvieron el mayor promedio en la evaluación practicada serán sometidos a votación por cedula de los diputados integrantes del Pleno de la Legislatura y serán designados magistrados electorales quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

2. Hecho lo anterior y para el caso de que no hayan designado las cinco vacantes se someterán a votación los cinco siguientes mejores promedios de la evaluación practicada. El mismo procedimiento se seguirá hasta completar los cinco magistrados numerarios.

3. Enseguida se someterá a votación para elegir a los magistrados electorales supernumerarios a los aspirantes que hubieron obtenido los dos mejores promedios de evaluación practicada que no hayan sido designados magistrados electorales numerarios. De ser necesario se seguirá un procedimiento análogo al señalado en el punto anterior.

Ahora bien y atendiendo a lo anterior, y toda vez que la lista de resultados proporcionada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, varios aspirantes a magistrados electorales obtuvieron igual número de calificación, esta Comisión de Gobierno, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y con el objeto de no afectar los derechos de los aspirantes, aprueba proponer que la lista de aspirantes a someterse al Pleno se realice por bloques, es decir, se someterán conforme a lo establecido por la ley, en bloques de cinco aspirantes, pero en caso de que se encuentren aspirantes con el mismo número de calificación la lista se incrementará con el número de aspirantes

que presenten la misma calificación y se encuentren dentro del rango.

Por lo anterior compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores en contra, registrada en este momento la participación del diputado Cristino Evencio Romero Sotelo.

Se concede el uso de la palabra al diputado Cristino Evencio Romero Sotelo.

### **El diputado Cristino Evencio Romero Sotelo:**

Con su permiso, diputado presidente.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Público asistente y medios de comunicación.

Antes de iniciar mi intervención he encontrado dos violaciones al proceso legislativo en este momento.

1. No se nos entregó el dictamen con 48 horas de anticipación ni el anterior ni este.

2. Queremos conocer la evaluación del Instituto de Evaluación de Estudios Jurídicos de la UNAM, para poder razonar el voto.

3. Yo no escuché la propuesta de los nombres, quienes son los que van a ir o pretender integrar el Tribunal Electoral tanto numerarios o supernumerarios, pero me imagino, aquí tengo una lista que creo son los palomeados y en base a esta lista me voy a basar.

Hay una resolución amigas y amigos diputados del 11 de septiembre de 2012 por la Sala Regional del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, en la cual evidencian a dos que creo que los están proponiendo, aunque no han dicho los nombres, que es a este señor Cesar Gustavo Ramos Castro y Arturo Pacheco Bedolla.

Como es del conocimiento público, los mencionados fueron designados para integrar el Instituto Electoral de Guerrero por el periodo 2004-2008, siendo ratificados por esta Soberanía para el periodo 2008-2012 y ampliando su periodo del año 2012 al 2013, ¿que bonito no?, es decir, desempeñaron su encargo por 9 años, aquí aduce el dicho “vivir fuera del presupuesto es un error”, tiempo suficiente para demostrar su experiencia en materia electoral, “ojo amigas y amigos diputados” razonen su voto en contra de este dictamen, específicamente en dos personas, en el señor Cesar Gustavo Ramos Castro y Arturo Pacheco Bedolla, porque uno de los requisitos indispensable que deben cubrir los aspirantes es, por que así lo dice la ley, probidad, honestidad, capacidad, rectitud, honestidad e imparcialidad, que de acuerdo a esta sentencia no reúnen esos requisitos, amigas y amigos diputados, principio que considero ya perdieron en virtud de la sentencia definitiva por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que señala que la autoridad administrativa y jurisdiccional del Estado de Guerrero al haber decretado la asignación de diputados de representación proporcional a un partido político, contraviene la evolución del sistema electoral mexicano y es equiparable a un retroceso en la evolución democrática del sistema de representación proporcional en nuestro país, al menos de 30 años.

No les dá vergüenza a estos señores, que bárbaros, lo anterior se evidencia con un análisis histórico de la evolución del artículo 37 Bis de la Constitución Política local, argumento que pueden ser consultados en la sentencia del expediente SDJRC157/2007 y acumulados.

Con estos antecedentes han quedado al descubierto que estas personalidades atienden solo intereses partidistas y no a una correcta aplicación a la legislación electoral, no olvidemos amigas y amigos que en la integración de los órganos electorales debemos de hacer prevalecer la ciudadanización en las instituciones electorales de nuestra Entidad y máxime cuando el órgano

electoral que vamos a integrar se trata de un órgano jurisdiccional.

Otro antecedente mas del acuerdo a los mencionados, es la demanda laboral que mantienen cinco trabajadores del ex Consejo Estatal Electoral, que no obstante de haber ganado siete amparos en contra del actuar de estos sujetos y del pleno del Instituto Electoral que ordenaba la condena al pago aproximado de 18 millones de pesos en laudos, buscaron con argucias legales y chicanando un nuevo amparo para evadir la acción de la justicia y no cumplir con su pago.

Es ¿en manos de estos señores va a estar la justicia electoral?, pregúntome, heredándole este compromiso a los nuevos integrantes del Instituto Electoral situación que originó que los quejosos hayan promovido un juicio político en contra de estos dos sujetos, asunto que tiene en trámite la Comisión Instructora.

Quiero invitar a mis compañeros diputados de esta Legislatura a votar en contra de estos dos aspirantes mencionados, para así evitar que en las elecciones del año 2015 en su actuación no se interpongan los intereses partidistas, debiendo garantizar con nuestro voto que la justicia electoral sea imparcial, pronta y expedita, pero mi llamado en particular es para mis compañeros Héctor Apreza Patrón, Verónica Muñoz Parra, Jorge Camacho Peñaloza y Karen Castrejón Trujillo, quien con su servidor dimos la batalla para evitar los negocios jugosos que se pactaban desde el interior de los órganos electorales y tener la oportunidad en esta Plenaria de decírselos en su cara, yo no sufro de amnesia y algo me caracteriza, la dignidad y soy congruente con el hacer y el pensar, por eso amigas y amigos diputados, no seamos comparsa de estos gandallas.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Germán Diputado Farías, a favor.

#### **El diputado Germán Farías Silvestre:**

Gracias, diputado presidente.

Con la venia de este Congreso.

Que bueno que el diputado Evencio hable de congruencias, me gustaría saber si en movimiento ciudadano no existían muchos más con más méritos formados en las filas de los plurinominales y si hubiese habido congruencia en ese momento, yo creo que por congruencia hubiera renunciado a esa candidatura. A lo mejor pregúntele a Suástegui de los bienes comunales, me sorprende cuanta imaginación tiene diputado, habla de acontecimientos futuros cuando aquí no se ha votado nada todavía, es usted brujo o es usted mago a lo mejor, hace rato defendía a David Terrones, y yo coincido con la valoración que hizo la Comisión de Gobierno de la no ratificación, creo que expusieron ampliamente el porqué no se ratificaba, lo que a lo mejor lo movía a usted fue un sentimiento por ahí que dijo que David Terrones y Alma Delia fueron los únicos que se acordaron y usted y según usted defendieron la plurinomial que usted representaba.

Yo acabo de escuchar diputado o dígame si me equivoco que usted hizo referencia a un juicio de revisión constitucional electoral y juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano en el expediente SDFJRC157/2012 y acumulados y no me explico como hace un señalamiento directo en contra de dos aspirantes a ser magistrados, si usted fuera congruente respetaría el derecho que tienen todos los ciudadanos a acudir a una convocatoria y hacer también puestos de elección, pero hace una referencia a ello, de que en este juicio de derechos políticos electorales fueron exhibidos, diputado este juicio y este expediente al que usted hace referencia, la autoridad responsable era la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, no los consejeros electorales ni en el Instituto Electoral, diputado.

Entonces no entiendo ese señalamiento de que habla de retroceso, esta impugnación fue contra la Sala del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y es lo que vamos a definir ahorita, como se conformará el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Yo respeto el dictamen de la Comisión de Gobierno y considero que viene apegado a derecho y viene respetando los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos que acudieron a una convocatoria emitida por la LIX Legislatura del Congreso de Guerrero, y tienen derecho para participar todos, entonces yo pediría a los compañeros diputados el apoyo para este dictamen que emite la Comisión de

Gobierno y que valoremos juntos de manera decidida quienes van a hacer los próximos magistrados que nos representen en este Tribunal Estatal Electoral, y yo me atrevo a decir que cualquiera de todas estas propuestas cumplen con los requisitos, son ciudadanos, no pertenecen a partidos políticos, no se les ha demostrado como usted dice ni incapacidad, ni deshonestidad, ni rectitud y si usted tiene alguna forma de demostrar la deshonestidad de cualquiera de estos ciudadanos no nada más venga y lo grite, hay formas de demostrar y le repito esto que usted ha presentado no es la revocación de algo contra el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, es contra el Tribunal.

Es cuánto.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Evencio, por alusiones.

#### **El diputado Cristino Evencio Romero Sotelo:**

Hablar de congruencia cuando un señor aquí nos exigió y nos tuvo toda la noche diciendo que se leyeran uno por uno los dictámenes de aprobación de ingresos de los municipios y el señor con un cinismo se retiró y nunca estuvo en la lectura de los dictámenes, ¿eso es hablar de congruencia?, por favor.

Sabemos porqué se fue y todos sabemos ¿no?, yo agradezco muchísimo al Partido Movimiento Ciudadano que me ha dado la oportunidad de ser miembro de este gran partido, pero yo no soy borrego ni pertenezco a un rebaño fascista y de grupo de intereses dentro de un partido, yo no pertenezco a ninguna tribu y sé el interés que lo mueve, porque viene a defender a un grupo, obviamente no.

Hace mención a un lucrador social, ¿que tiene que venir hacer mención a un lucrador social?, gracias a él tiene hundido a una comunidad indígena de Cacahuatpec y él viviendo cómodamente como prestador de servicio en la Playa Icos, ¿qué bonito?, ese es un luchar social, pues creo que nunca me va a poder ver ningún lucrador social, porque son unos bandidos y son unos mañosos.

Yo reto públicamente a que me digan en mi cara a quien le hemos quitado dinero, tendré todos los

defectos del mundo, pero menos ser mañoso, ni bandido, ni borrego.

Lo del magistrado Terrones, obviamente que lo que es mi obligación defenderlo, porque le dio la razón la justicia federal, él tendrá sus derechos de recurrir a las instancias correspondientes y es la que va decidir si usted tiene la razón o yo tengo la razón, tengo esa certeza que el señor va a recurrir esta decisión del Congreso, quienes somos abogados sabemos perfectamente que se combate el origen, la acción y la causa que da razón a un acto ilegal, si es cierto, ellos no formaron parte del Tribunal, pero si los señores hubiesen resuelto conforme a derecho, pues no se hubiese impugnado.

El origen está precisamente en que los señores recibiendo consignas asignaron diputaciones plurinominales, claro que teníamos que recurrirla, maestro, pues claro, y donde se recurrió, a la instancia que es el Tribunal Estatal Electoral que también por consigna resolvió y la sentencia no evidencia a los magistrados, evidencia la acción “ojo” la acción del reparto de diputados, se originó ahí ese acto, ese origen y por eso determinó, ah pues no fueron parte del Tribunal, como que no fueron parte de un acto ilegal y anticonstitucional, pues claro, eso está demostrado, todo mundo tiene derecho a aspirar, coincido con usted diputado, pero hay requisitos que establece la ley, ahí están los requisitos, como le voy a tener confianza yo a estos dos señores que hicieron un acuerdo a modo de los intereses partidistas y hoy van al Tribunal Electoral, pues obvio que van a servir a los intereses de ese partido y van a servir a los intereses de un grupo.

Por eso creo que hay que tener congruencia y esa va a ser mi congruencia, efectivamente no tenía derecho a ser candidato, posiblemente usted lo dice, como yo puedo decir que usted no tenía derecho a ser candidato del PRD, por muchas cosas que se le acusan, pero yo no vengo a cuestionar eso, olvidémonos de los cuestionamientos partidistas, vayámonos al fondo jurídico, amigas y amigos diputados.

Con la ley en la mano resolvamos esto, insisto, no se han entregado los dictámenes con 48 horas de anticipación ni los nombres, conste que lo dije aquí y que quede grabado aquí, en actas.

Gracias diputado, muy amable.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza.

**El diputado Jorge Camacho Peñaloza:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Hoy venimos aquí a esta Soberanía a ver y ser parte de la convalidación de una ilegalidad, "No se puede gobernar a base de impulsos, de unas voluntades, sino con sujeción a las leyes". Benito Juárez.

Señoras y señores, considero igual que lo ha comentado aquí el diputado Evencio, que nos debieron haber dicho las calificaciones, yo quisiera saber quien sacó 10 de calificación, por ejemplo en ese examen y desde aquí felicitar por cierto, antes que nada a quien instruyó para que se hiciera la convocatoria que aquí nos han leído, una convocatoria impecable, impecable porque nos pone ante la disyuntiva de lo que hoy vamos a convalidar como una ilegalidad, saldremos de aquí con magistrados legalmente aprobados, pero ilegales.

Estudios de la Organización de las Naciones Unidas, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial han demostrado que los países menos desarrollados como México y sobre todos los estados atrasados y con una abrumante pobreza como el estado de Guerrero, tienen un imperativo que superar para poder aspirar a mejorar y a elevar las condiciones de bienestar y crecimiento y ese imperativo señoras y señores es el tema de la legalidad, el respeto a las leyes, la aplicación de la ley, la vigencia de las leyes en la convivencia y arreglos entre los miembros de la sociedad como parámetro fundamental del funcionamiento de las instituciones y del comportamiento de los gobernantes y de los servidores públicos que es parte fundamental del desarrollo de un Estado, se está demostrando que los índices de legalidad que tienen que ver con la vigencia de la ley y la cultura y respeto a la ley se están convirtiendo en indicadores de los grados de confianza, de seguridad e inversión de la sociedad y como parte fundamental de la economía.

No se puede aspirar señores diputados a ser una sociedad civilizada, democrática, avanzada y

desarrollada si tenemos problemas de legalidad, si la ley es incapaz de dar certeza, justicia y seguridad, si siguen avanzado la corrupción en todas sus facetas, la vigencia de la informalidad, pero sobre todo si desde dentro de las instituciones quienes tienen la responsabilidad pública de conducir las hacen de la legalidad una forma de operarlas en beneficios personales de grupo o de partido, estamos condenados a seguir teniendo los gobiernos que hoy tenemos.

En el caso de alguno de los aspirantes a convertirse en magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero hay quienes siendo consejeros electorales impulsaron deliberadamente fuera de la ley una determinación de este último órgano electoral para convertir en diputados y diputadas de la LX Legislatura a quienes por ley no les correspondía asumir esta digna representación soberana, misma que fue señalada como ilegal por el Tribunal Federal Electoral y en donde se evidenció el atraso que sufriría la democracia en el estado de Guerrero si se convalidaba la decisión que estaban tomando en el Estado de Guerrero, este solo hecho es suficiente para descalificar contundentemente un dictamen que proponga a algunos de estos, hoy ex consejeros electorales para formar parte de los impartidores de justicia electoral en el Estado de Guerrero, ¿qué cuentas le van a dar a la sociedad?, vamos señores diputados más allá de los grupos, más allá de los intereses personales, más allá de los intereses superiores e incluso divinos, a ser congruentes, a venir a esta Soberanía a representar justamente a quienes nos llevaron por cualquier vía a representarlos en estas curules.

Yo quisiera escuchar aquí la congruencia de los diputados que han subido aquí a exponer en algunos otros temas sus relevantes puntos de vista, me gustaría escuchar que dice la diputada Abelina sobre el tema de este particular punto, me gustaría escuchar que dice el diputado Apreza como representante del PRI, sobre este particular punto, me gustaría escuchar a la diputada Zamora por supuesto me gustaría escucharlos, me gustaría escuchar a mi paisano que sin que venga a hacer una adición podría darnos una luz de la razón por donde vamos a ir con la convalidación que hoy vamos a hacer, me gustaría escuchar un representante de la izquierda, al diputado Marchán, que nos vinieran a expresar cuál es el sentido de su voto razonado, que nos dijeran cuál es de manera fundamental lo que los lleva a tomar una decisión que a todos luces será ilegal.



Los mismos, señoras y señores que serán votados hoy, avalaron el resultado y el dictamen ilegal que nos llevó al Tribunal Superior, esta intentona de cambalache entre consejeros y magistrados nos muestra como un estado políticamente primitivo, arcaico, sin soberanía, en el que la cosa pública es un botín, tiene como imperativo la ilegalidad, quienes nos consideramos demócratas del partido que sea, tenemos el reto de rescatar la legalidad y de defender a las instituciones.

Aquí la votación más allá de aprobar un dictamen de elección de magistrados electorales, es una votación entre seguirle el juego a los que pretenden torcer las leyes a su condición o por defender a las leyes y las instituciones que en su momento señalaron como ilegal aquel dictamen que tenía como avieso fin, sustituir la soberanía guerrerense que hoy en parte aquí represento, hoy reitero, lo que dije al inicio de mi intervención, con pena, pero sobre todo haciendo caso omiso de la legalidad, venimos cuarenta y cuatro diputadas y diputados a esta Soberanía a ser parte en la convalidación de una ilegalidad, que la sociedad nos lo sancione.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre.

#### **El diputado Germán Farías Silvestre:**

Gracias, diputado presidente.

Qué bueno que el diputado Evencio y yo creo que todos los que conformamos este Congreso coincidimos con usted, no somos borregos de nadie ni pertenecemos a ningún rebaño, ese a lo mejor lo encontrará allá en las áreas que usted representa, quizás con Nabor Ojeda, allá están los borregos, efectivamente aquí no es fácil señalar y hablar que no se es mañoso, ni ser borrego, ni anda aquí por consigna, pero yo creo que ninguno de los que estamos aquí estamos en esa situación de la cual usted habla.

Me vuelve a sorprender la certeza de que dice que Terrones va a recurrir ante los tribunales porque no fue ratificado por este Congreso, lo repito, a lo mejor tiene usted dotes de mago, que bueno que reconoció que todos los que están en esta propuesta de la Comisión de Gobierno no formaron parte del

Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que bueno que hubo algo que reconoció y creo también diputado que quien acusa está obligado a probar, dice usted que a lo mejor no debí haber sido candidato del PRD por todo lo que se dice de mí, pero no concluyó que es lo que se dice, a mi me gusta ser claro y congruente diputado con lo que digo.

Decía el diputado Camacho que aplaudía y estaba muy de acuerdo en la convocatoria que emitió la Quincuagésima Novena Legislatura y a las disposiciones generales en la décimo cuarta dice: que la Comisión de gobierno se reserva la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el procedimiento de selección y elección de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y solo tendrán derecho a conocerla los interesados que estén participando y única y exclusivamente la información relativa a su caso concreto.

Qué bueno que reconozca que fue una buena convocatoria, yo creo que la Comisión de Gobierno se ha apegado fielmente a ella, diputado e insisten en que la resolución de esta revisión constitucional fue apegada a derecho y vino a echar para abajo los criterios del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que bueno que existen diferentes ámbitos en materia jurisdiccional y no solo en materia electoral, en materia penal y en todas las materias y lo tenemos bien claro, los mismos jueces de primera instancia tienen su criterio que puede ser revocado en una Sala Penal o en una segunda instancia y hay varias instancias, pero cada quien habla como le fue en la fiesta, que bueno que hoy formen parte de esta LX Legislatura los diputados y lo digo de verdad de manera honesta y puntual, que bueno que hemos conocido y nos hemos entendido con los diputados que hoy forman parte de esta Legislatura gracias a este resolutivo, yo les pudiera decir que malo por los diputados que salieron a causa de este resolutivo, porque de haber existido otra instancia tal vez hubiese sido al revés, el criterio de esa otra instancia afortunadamente para ustedes diputados era inatacable y lo digo porque viene al caso precisamente el día de hoy, se habla mucho de las instituciones, de la impunidad, de la justicia, de la honorabilidad y el día de hoy la Suprema Corte de Justicia de la Nación acaba de liberar a una secuestradora Florence Cassez.

**El Presidente:**

Diputado le solicito se centre en el tema, cuando se les concede el uso de la palabra por alusiones personales básicamente es para aclarar las alusiones personales, en el entendido que de acuerdo con el Orden del Día falta mucho por abordar le solicito sea concreto en su intervención diputado Farías.

El diputado Evencio pues ya hubo otra vez alusiones personales, yo le digo de antemano que tiene el derecho a participar, el diputado Camacho está solicitando hacer el uso de la palabra también, voy a someter a consideración de la Plenaria ya para su aprobación si consideran que el tema está suficientemente discutido, una vez que termine el diputado Farías su intervención.

**El diputado Germán Farías Silvestre:**

Gracias, diputado presidente.

Congruencia diputado y aclarar nada más diputado presidente que mencionaba el resolutivo de la Suprema Corte de Justicia porque para muchos, para millones o para la mayoría de mexicanos estoy seguro que fue un resolutivo no apegado a derecho, tal vez por acuerdos políticos, por conveniencias, como lo pueden ser muchos resolutivos y son respetados los criterios.

Concluyo, es cuanto diputado presidente.

**El Presidente:**

Miren compañeros, aquí en el Pleno la Ley me faculta para someter a consideración de la Plenaria cuando un tema esté suficientemente discutido, está solicitando también el uso de la palabra el diputado Camacho, la diputada Abelina y el diputado Álvarez Angli, no quiero ser yo quien tome la determinación.

Le solicito a la Plenaria su respaldo para que sea la Plenaria quien dé el aval a lo que los compañeros diputados están comentado, yo he manifestado compañeras y compañeros diputados mi interés por respetar la libertad de expresión a la investidura que cada uno de ustedes tiene, sólo insisto, el debate no puede ser a título personal puesto que es un tema el que se está debatiendo.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que se manifieste si se considera que

está debidamente discutido el tema, quienes estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Bien, por disposición de la Plenaria se acuerda definir el tema suficientemente discutido.

En virtud de que está suficientemente discutido el tema definido así por la Plenaria, se somete para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra para reservar artículos en lo particular lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli.

**El diputado Arturo Álvarez Angli:**

El motivo de mi intervención es por un asunto más sencillo del que acabamos todos de escuchar y que desafortunadamente se tornó, pareciera ser en una discusión mas de carácter personal y de carácter emotivo que con razonamientos y argumentaciones lógicas basadas en aspectos jurídicos y de capacidad de responsabilidad, voy a aprovechar de todas maneras el uso de la palabra para dar mi punto de vista al respecto, a mi me parece que hoy como diputados y en mi carácter de representante de un partido político que en efecto se vio afectado por algunas resoluciones del Instituto Electoral y posteriormente del Tribunal Electoral en el Estado, pero que afortunadamente existen las instancias jurisdiccionales suficientes para poder garantizar una aplicación correcta de la ley y en este caso haber modificado el acuerdo original del Instituto Electoral, sin embargo quiero invitar a todos mis compañeros diputados a que los temas personales se queden de lado, yo creo que hoy como diputados el

tema lo estoy tratando, si al público asistente no le interesa escucharlo yo creo que pueden tomar sus propias decisiones.

Me parece que hoy tenemos una responsabilidad que cumplir y como diputados en funciones estamos obligados a dejar en la mayor medida posible de lado nuestras filias y nuestras fobias personales para tomar decisiones lo mas objetivas posibles y basadas en la capacidad, en la trayectoria y en la búsqueda de la mejor integración posible del tema que hoy nos ocupa que es la integración del Tribunal Electoral en el Estado, yo creo que sobre eso deberíamos centrar nuestra discusión, sobre eso deberíamos centrar el esfuerzo y actuar de la manera más responsable en unos momentos más que tengamos en nuestras manos la posibilidad de votar y elegir sobre la integración del próximo Tribunal Electoral en el Estado.

Sin embargo, como les decía en estos momentos subo para un asunto bastante más simple, pero que tiene repercusiones importantes, estamos ya prácticamente a unos minutos de cruzar el lumbral del día 23 al día 24, pero sin embargo el dictamen que se acaba de aprobar en lo general está proponiendo que los magistrados que sean electos y que integren la diferentes salas del Tribunal Electoral entren en funciones a partir del día 23 de enero, lo cual tendría algunas repercusiones de aprobarse de esa manera, ya el día de hoy los magistrados todavía en funciones hasta este momento llevaron a cabo la aprobación de resoluciones que tienen implicaciones que por supuesto tienen efectos jurídicos importantes para el Estado y en algunos de los casos para el propio Congreso del Estado, mi propuesta es muy simple, me quiero reservar el artículo cuarto del dictamen para que se lea de la siguiente manera:

En términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, los magistrados electorales propietarios y supernumerarios electos y designados durarán en su cargo del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, es decir, simplemente hacer un cambio de fecha para que no exista ninguna posibilidad de que sean recurridos los actos que ya fueron debidamente y legalmente aprobados el día de hoy por los magistrados en funciones.

De aprobarse dicha modificación por el Pleno solicito que también como consecuencia natural se modifique el encabezado del mismo y por tal

motivo solicito a la Presidencia se someta esta propuesta a consideración de la Plenaria para los efectos de su discusión y en su caso, su aprobación.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Arturo Álvarez Angli.

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, de lectura a la reserva de artículos presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputado presidente.

Artículo Cuarto: en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, los magistrados electorales propietarios y supernumerarios electos y designados durarán en su cargo del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017.

De aprobarse dicha modificación por el Pleno, solicito que también como consecuencia natural se modifique el encabezado del mismo y por tal motivo solicito a la Presidencia se someta esta propuesta a consideración de la Plenaria para los efectos de su discusión y en su caso, su aprobación.

Atentamente.

Diputado Arturo Álvarez Angli.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra en relación a este tema, sírvanse manifestarlo para elaborar la lista de oradores.

Se pregunta a las diputadas y diputados que estén por la afirmativa en la reserva presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli.

Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte el contenido de decreto las reservas aprobadas; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, con base en el decreto aprobado y con fundamento en el artículo 25, 47, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, 8 fracción XXII, 51 fracción V y 152, fracción III, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se somete en votación por cédula para su elección de manera individual los primero 5 aspirantes a magistrados numerarios del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que obtuvieron los mayores promedios de evaluación practicada, siendo electos aquellos que obtengan la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, en caso de que no se hayan designado las 5 vacantes, se someterán a votación los siguientes mejores promedios de la evaluación practicada y este mismo procedimiento se seguirá hasta completar los 5 magistrados numerarios.

Una vez concluida la elección de los magistrados numerarios, se someterá a votación en los mismos términos a los magistrados supernumerarios a los aspirantes que hubieren los mejores promedios de la evaluación practicada que no hayan sido designados magistrados numerarios, de ser necesario se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente.

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, de lectura de los primero 5 aspirantes.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

- 1.- Cesar Gustavo Ramos Castro.
- 2.- Saúl Barrios Sagal.
- 3.- Fredy Carpio Gallardo.
- 4.- Ramón Ramos Piedra.
- 5.- Arturo Solís Felipe.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia se permite realizar la siguiente precisión:

Les van hacer llegar en sus manos la cédulas con los cinco aspirantes, debiendo marcar en la forma acostumbrada el sentido de su voto, en el entendido de que serán designados solo aquellos que obtengan una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, por lo que se instruye se distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados las cedulas de votación correspondientes, a efecto de que puedan emitir su voto en la urna respectiva y por consiguiente nuevamente solicitamos al personal de asistentes que están en la parte posterior de las y los diputados ocupen la parte izquierda de esta Presidencia para cuidar la secrecía del derecho de voto de los diputados.

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

*Pasó lista de asistencia.*

**El Presidente:**

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Diputado presidente le informo que se emitieron 44 votos, de los cuales 37 son para Cesar Gustavo Ramos Castro, 1 para Saúl Barrios Salgal, 1 para Fredy Carpio Gallardo, 1 para Ramón Ramos Piedra, 3 para Arturo Solís Felipe y un voto nulo, haciendo un total de 44 votos.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados:

Cesar Gustavo Ramos Castro 37 votos, Saúl Barrios Sagal 1 voto, Fredy Carpio Gallardo 1 voto,

Ramón Ramos Piedra 1 voto, Arturo Solís Felipe 3 votos, nulos 1, por lo que se designa en virtud de haber alcanzado la dos terceras partes de los diputados presentes al ciudadano Cesar Gustavo Ramos Castro.

En virtud de que sólo fue designado un aspirante por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, se dará lectura al siguiente bloque, esta Presidencia hace la precisión conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno, los siguientes bloques podrán integrarse con un número mayor de aspirantes en razón de haber obtenido varios de ellos la misma calificación y en atención al principio de igualdad de oportunidades para ser electos y designados, por lo que se instruye a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, de lectura al siguiente bloque de aspirantes a magistrados electorales numerarios con la precisión de que solo se podrán elegir a cuatro aspirantes más y en caso de no obtener el número de cuatro, volverá a hacerse el mismo procedimiento.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

1. Lilia Nava Gregorio.
2. Raúl Calvo Barrera.
3. Francisco Guzmán Díaz.
4. René Patrón Muñoz.
5. Alejandro Ruiz Mendiola.
6. David Cienfuegos Salgado.
7. Rodolfo Barrera Sales.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria

Se instruye se distribuyan las cédulas de votación correspondientes a las diputadas y diputados, a efecto de que puedan emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que cuando escuchen su nombre pasen a la urna a depositar su voto.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

*Pasó lista de asistencia.*

**El Presidente:**

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen a esta Presidencia del resultado de la misma.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Diputado presidente, le informo que que el resultado de los votos emitidos es 1 a favor de Lilia Nava Gregorio, 4 a favor de Raúl Calvo Barrera, 7 a favor de René Patrón Muñoz, 2 a favor de Alejandro Ruiz Mendiola y 2 a favor de David Cienfuegos Salgado y los demás nulos.

**El Presidente:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados de los votos a favor obtenidos: aspirante Lilia Nava Gregorio 1 voto; Raúl Calvo Barrera 4 votos; René Patrón Muñoz, 7 votos; Alejandro Ruiz Mendiola, 2 votos, David Cienfuegos Salgado, 2 votos.

En virtud de que ninguno de los aspirantes alcanza las dos terceras partes que la convocatoria establece para la elección de los magistrados, esta Presidencia instruye a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al siguiente bloque de aspirantes a magistrados electorales para la elección de los cuatro magistrados numerarios siguientes.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

- 1.- Domingo Martínez Altamirano.
- 2.- Salvador Pichardo Torres.
- 3.- Felipe de Jesús González Mosso.
- 4.- Alba Isabel Eugenio Alcaraz.
- 5.- Celso Ubaldo de la Sancha.
- 6.- Francisco Jacinto Pineda.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se instruye para que distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que puedan emitir su voto en la urna respectiva y solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que al escuchar su nombre cada uno de los diputados y diputadas pasen a la urna a emitir su voto.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

*Pasó lista de asistencia.*

**El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:**

Solicito a las diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación, asimismo informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Diputado presidente le informo que de los 44 votos emitidos, 30 son nulos, el candidato Domingo Martínez Altamirano obtuvo 2 votos a favor; Salvador Pichardo Torres 1 voto a favor; Felipe de Jesús González Mosso 1 voto a favor; Alba Isabel Eugenio Alcaraz, 6 votos a favor, Celso Ubaldo de la Sancha 3 votos a favor; Francisco Jacinto Pineda, 1 voto a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

**La vicepresidenta Karen Castrejón Trujillo:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: Domingo Martínez Altamirano obtuvo 2 votos a favor; Salvador Pichardo Torres, 1 voto a favor; Felipe de Jesús González Mosso, 1 voto a favor; Alba Isabel Eugenio Alcaraz, 6 votos a favor; Celso Ubaldo de la Sancha 3 votos a favor; Francisco Jacinto Pineda, 1 voto a favor.

En virtud de que no hubo designado ningún aspirante, se dará lectura al siguiente bloque.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, dar lectura al siguiente bloque de aspirantes a magistrados electorales numerarios, con la precisión de que sólo se podrán elegir hasta cuatro aspirantes.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

- 1.- Adalberto Valenzo Martínez.
- 2.- Antonio Sebastián Ortuño.
- 3.- Arturo Pacheco Bedolla.
- 4.- Emiliano Lozano Cruz.
- 5.- Pedro Damián Sánchez.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Karen Castrejón Trujillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Se instruye se distribuya a las ciudadanas diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes a efecto de que los ciudadanos diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con gusto, diputada presidenta.

*Pasó lista de asistencia.*

**La vicepresidenta Karen Castrejón Trujillo:**

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Adalberto Valenzo Martínez obtuvo 1 voto; Antonio Sebastián Ortuño, 1 voto; Arturo Pacheco Bedolla, 36 votos; Emiliano Lozano Cruz, 40 votos; Pedro Damián Sánchez, 1 voto.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Karen Castrejón Trujillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: Adalberto Valenzo Martínez, 1 voto; Antonio Sebastián Ortuño, 1 voto; Arturo Pacheco Bedolla, 36 votos; Emiliano Lozano Cruz, 40 votos; Pedro Damián Sánchez, 1 voto, por lo que se designan en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de los diputados presentes a los ciudadanos Arturo Pacheco Bedolla y Emiliano Lozano Cruz.

En virtud de que sólo fueron designados dos aspirantes por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, se dará lectura al siguiente bloque, esta Presidencia instruye a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, dé lectura al siguiente bloque de aspirantes a magistrados electorales y supernumerarios con la precisión de que sólo se podrán elegir dos aspirantes.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputada presidenta.

- 1.- Hilda Rosa Delgado Brito.
- 2.- Manuel Alejandro Arroyo González.
- 3.- Eufrasio Solano Cantú.
- 4.- Fidel Serratos Valdez.
- 5.- Ángel Luis García Castañón.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Karen Castrejón Trujillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Se instruye se distribuyan a los ciudadanos diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que los ciudadanos diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputada presidenta.

*Pasó lista de asistencia*

**El Presidente:**

Solicito a las diputadas secretarías realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos.**

Hilda Rosa Delgado Brito, 38 votos a favor; Manuel Alejandro Arroyo González, 4 votos a favor; Eufrasio Solano Cantú, 1 voto a favor; Fidel

Serratos Valdez, 5 votos a favor; Ángel Luis García Castañón, 1 voto a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: Hilda Rosa Delgado Brito, 38 votos a favor; Manuel Alejandro Arroyo González, 4 votos a favor; Eufrasio Solano Cantú, 1 voto a favor; Fidel Serratos Valdez, 5 votos a favor; Ángel Luis García Castañón, 1 voto a favor, por lo que se designa en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de los diputados presentes a la ciudadana Hilda Rosa Delgado Brito.

En virtud de que sólo al momento han sido designados cuatro aspirantes por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, se dará lectura al siguiente bloque, por lo que esta Presidencia instruye a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, de lectura al siguiente bloque de aspirantes a magistrados electorales numerarios, con la precisión de que sólo se podrán elegir a un aspirante.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con gusto, diputado presidente.

- 1.- Julio Cesar Mota Marcial.
- 2.- Rosa Inés de la O. García.
- 3.- Jesús Hernández Cabrera.
- 4.- J. Inés Betancourt Salgado.
- 5.- Rosa Icela Ojeda Rivera.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se instruye para que se distribuyan a los ciudadanos diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que los ciudadanos diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva pasar lista de

asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con su permiso, diputada presidenta.

*Pasó lista de asistencia*

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Solicito a las diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Julio Cesar Mota Marcial, 1 voto; Rosa Inés de la O. García, 8 votos; Jesús Hernández Cabrera 1 voto; J. Inés Betancourt Salgado 40 votos; Rosa Icela Ojeda Rivera, 1 voto.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: Julio Cesar Mota Marcial, 1 voto; Rosa Inés de la O. García, 8 votos; Jesús Hernández Cabrera 1 voto; J. Inés Betancourt Salgado, 40 votos; Rosa Icela Ojeda Rivera, 1 voto, por lo que se designa en virtud de haber alcanzado la votación las de las dos terceras partes de los diputados presentes al ciudadano J. Inés Betancourt Salgado.

Se designa en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes a los ciudadanos Cesar Gustavo Ramos Castro, Arturo Pacheco Bedolla, Emiliano Lozano Cruz, Hilda Rosa Delgado Brito y al ciudadano J. Inés Betancourt Salgado.

Una vez realizada la designación de los ciudadanos en mención al cargo y funciones de magistrados numerarios del Tribunal Electoral del Estado.

Esta Presidencia realizará el mismo procedimiento para elegir a los magistrados electorales supernumerarios.

Vamos a decretar en este momento un receso de 5 minutos para la elaboración de las cédulas.

*RECESO.*

*REINICIO.*

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al primer bloque de aspirantes a magistrados supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputado presidente.

- 1.- Saúl Barrios Sagal
- 2.- Fredy Carpio Gallardo
- 3.- Ramón Ramos Piedra
- 4.- Arturo Solís Felipe.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se instruye para que se distribuyan a los ciudadanos diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que los ciudadanos diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con gusto, diputado presidente.

*Pasó lista de asistencia*

Servido, diputado presidente.

**El Presidente.**

Gracias, diputada secretaria.



Solicito a las diputadas secretarías realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Saúl Barrios Sagal, 4 votos a favor; Fredy Carpio Gallardo, 3 votos a favor; Ramón Ramos Piedra, 2 votos a favor; Arturo Solís Felipe, 38 votos a favor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se informa a la Plenaria de los siguientes resultados: Saúl Barrios Sagal, 4 votos a favor; Fredy Carpio Gallardo, 3 votos a favor; Ramón Ramos Piedra, 2 votos a favor; Arturo Solís Felipe, 38 votos a favor, por lo que en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de los diputados presentes, se designa al ciudadano Arturo Solís Felipe.

En virtud de haberse designado un solo aspirante por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, se dará lectura al siguiente bloque, esta Presidencia instruye a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, sea quien de lectura al siguiente bloque de aspirantes a magistrados electorales supernumerarios, con la precisión de que sólo se podrá elegir a un aspirante.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con su permiso, diputado presidente.

- 1.- Lilia Nava Gregorio.
- 2.- Raúl Calvo Barrera.
- 3.- Francisco Guzmán Díaz.
4. René Patrón Muñoz.
- 5.- Alejandro Ruiz Mendiola.
- 6.- David Cienfuegos Salgado.
- 7.- Rodolfo Barrera Sales.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se instruye para que se distribuya a las ciudadanas diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para que procedan a emitir su voto.

Se solicita a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva pasar lista de asistencia para que conformen las diputadas y los diputados escuchen su nombre pasen a emitir su sufragio.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con su permiso, diputado presidente.

*Pasó lista de asistencia.*

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

En lo que está el conteo de los sufragios, es importante también compañeras diputadas y compañeros diputados señalar el evento que tendrá lugar el día de mañana, entendemos al rato, que es en la ciudad y Puerto de Acapulco, organizado por la Comisión de Estudios Constitucionales que preside la diputada Abelina López Rodríguez a las diez de la mañana en punto, en el Hotel Crown Plaza, así es de que están todos cordialmente invitados por los integrantes de esta Comisión.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Le informo diputado presidente, del resultado de la votación: Lilia Nava Gregorio, 2 votos a favor; Raúl Calvo Barrera, 2 votos a favor; Francisco Guzmán Díaz, 2 votos a favor; René Patrón Muñoz, 42 votos a favor; Alejandro Ruiz Mendiola, 2 votos a favor; David Cienfuegos Salgado, 2 votos a favor; Rodolfo Barrera Sales, 1 voto a favor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: Lilia Nava Gregorio, 2 votos a

favor; Raúl Calvo Barrera, 2 votos a favor; Francisco Guzmán Díaz, 2 votos a favor; René Patrón Muñoz, 42 votos a favor; Alejandro Ruiz Mendiola, 2 votos a favor; David Cienfuegos Salgado, 2 votos a favor; Rodolfo Barrera Sales, 1 voto a favor, por lo que se designa, en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de los diputados presentes al ciudadano René Patrón Muñoz.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, quien dará lectura a una propuesta de la Comisión de Gobierno.

**La diputada Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Se presenta propuesta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145 y las bases décima primera y décima segunda de la convocatoria del procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado, artículo segundo transitorio del decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017; 51 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y

**CONSIDERANDO**

Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y

ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 18 de junio del año en curso, que asimismo y en términos de la base tercera de la multicitada convocatoria, la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio del año dos mil doce, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos Diarios de mayor circulación en el Estado, publicándose en dicho Periódico Oficial el día viernes 13 de julio en el número 56, Alcance I, y en dos periódicos de mayor circulación (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero), el día 16 de julio del año 2012.

Que en términos de la base tercera de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, el órgano encargado de conducir el procedimiento de designación de magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que en términos de la base novena de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, el día 15 de agosto del año 2012, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto en el convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Congreso del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, aplicó el examen de conocimientos a aquellos aspirantes que acudieron en el día y hora señalados en la convocatoria.

Que los artículos 25 y 47, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en correlación con el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, establecen que

el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, contará con cinco salas unitarias, integradas por un magistrado y demás personal jurisdiccional electoral correspondiente.

Que en sesión de fecha 23 de enero del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, por votación calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, designó como a los magistrados electorales numerarios y supernumerarios

Que no es óbice señalar, que actualmente el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se encuentra integrado, sin embargo, el periodo constitucional para el que fueron ratificados concluyo el día 15 de noviembre del año 2012, y se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que establece: “Los magistrados electorales que se encuentren en funciones deberán concluir su encargo hasta en tanto sean designados los nuevos magistrados del Tribunal Electoral del Estado”. En este sentido y como se señalo en los antecedentes del presente asunto, el proceso de selección y designación de magistrados electorales, se encontraba suspendido, una vez seleccionados y designados los magistrados electorales por esta Sexagésima Legislatura cesarán sus cargos, incorporándose los magistrados electos a las salas que se adscriban en sustitución de los magistrados que culminó su encargo constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, artículo segundo transitorio del decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, 8, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados coordinadores de fracciones y representaciones de parlamentarias integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su aprobación, en su caso, la siguiente:

**PROPUESTA POR MEDIO DEL CUAL SE ADSCRIBEN A LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS POR SALAS UNITARIAS Y A LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS PRIMERO Y SEGUNDO ELECTOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO DE 2013 AL 22 DE ENERO DE 2017.**

Artículo Primero.- Se propone a los magistrados electorales numerarios electos, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, para integrar las salas unitarias del Tribunal Electoral del Estado en los términos siguientes:

Magistrados Numerarios	Salas Unitarias
Cesar Gustavo Ramos Castro	Primera
Arturo Pacheco Bedolla	Segunda
Emiliano Lozano Cruz	Tercera
Hilda Rosa Delgado Brito	Cuarta
J. Inés Betancourt Salgado	Quinta

Artículo Segundo.- Se propone a los magistrados electorales supernumerarios Electos, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017, para integrar las magistraturas supernumerarias primer y segunda del Tribunal Electoral del Estado en los términos siguientes:

Magistrados Supernumerarios	Magistraturas Supernumerarias
René Patrón Muñoz	Primera
Arturo Solís Felipe	Segunda

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Electoral del Estado y al Instituto Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Segundo.- Tómesele la protesta de ley y expídase el decreto y nombramiento respectivos.

Artículo Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de enero de 2013.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón,

Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen,  
Vocal.- Diputada Delfina Concepción Oliva  
Hernández, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli,  
Vocal.- Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.-  
Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general la propuesta en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores en contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Por unanimidad de votos en lo general se aprueba la propuesta de referencia.

Aprobado en lo general para su discusión en lo particular la presente propuesta, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

Diputado Angli, se le concede el uso de la palabra.

#### **El diputado Arturo Álvarez Angli:**

Gracias, diputado presidente.

Simplemente para conservar congruencia con mi intervención anterior sobre el dictamen que antecede al presente, para proponer una modificación en el texto del dictamen con referente a la fecha, propongo y solicitaría que se sometiera a consideración una modificación para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Se propone a los magistrados electorales numerarios electos para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero

de 2017, para integrar las Salas del Tribunal Electoral del Estado, en los términos siguientes:

Artículo Segundo.- Se propone a los magistrados electorales y supernumerarios electos para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, para integrar las magistraturas supernumerarias primera y segunda del Tribunal Electoral del Estado en los términos siguientes:

Quedando igual todo los demás.

De aprobarse dicha modificación por el Pleno, solicito que también como consecuencia natural se modifique el encabezado del mismo y por tal motivo solicito a la Presidencia se someta esta propuesta a consideración de la Plenaria, para los efectos y discusión y en su caso, aprobación.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura a la reserva de artículos presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputado presidente.

Artículo Primero.- Se propone a los magistrados electorales numerarios electos para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, para integrar las salas unitarias del Tribunal Electoral del Estado, en los términos siguientes:

Queda igual....

Artículo Segundo.- Se propone a los magistrados electorales supernumerarios electos para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, para integrar las magistraturas supernumerarias primera y segunda del Tribunal Electoral del Estado, en los términos siguientes:

Queda igual todo lo demás

De aprobarse dicha modificación por el Pleno, solicito que también como consecuencia natural, se modifique el encabezado del mismo, por tal motivo solicito a la Presidencia se someta esta propuesta a

la Plenaria para los efectos y discusión y en su caso, aprobación.

Atentamente.

Diputado Arturo Álvarez Angli.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes; por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli, esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido del decreto las reservas aprobadas; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Solicito a la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Delfina Concepción Oliva Hernández, Mario Ramos del Carmen, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchán y Emiliano Díaz Román, para que en Comisión de Cortesía sirvan introducir al interior de este Recinto a los ciudadanos César Gustavo Ramos Castro, magistrado de la Sala Unitaria Primera, al ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, magistrado de la Sala Unitaria Segunda, al magistrado Emiliano Lozano Cruz, de la Sala Unitaria Tercera, la magistrada Hilda Rosa Delgado Brito, magistrada de la Sala Unitaria Cuarta, al magistrado J. Inés Betancourt Salgado, magistrado de la Sala Unitaria Quinta y a los magistrados supernumerarios primero René Patrón Muñoz y segundo magistrado supernumerario Arturo Solís Felipe, para proceder a tomarles la protesta de ley como magistrados electorales numerario y supernumerarios integrantes del Tribunal Electoral del Estado, por lo que se

declara un receso para cumplir con esta encomienda.

*RECESO  
REINICIO*

Se reanuda la sesión y solicito a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a esta sesión, ponerse de pie.

Ciudadanos César Gustavo Ramos Castro, Arturo Pacheco Bedolla, Emiliano Lozano Cruz, Hilda Rosa Delgado Brito, J. Inés Betancourt Salgado, René Patrón Muñoz y Arturo Solís Felipe:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de magistrados numerarios y supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero?”

### **Los magistrados numerarios y supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero electos:**

¡Sí, protesto!

### **El Presidente:**

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades señores magistrados.

Solicito a la Comisión de Cortesía cuando los señores magistrados y magistrada deseen retirarse, los acompañen de igual manera como los hicieron pasar.

### **CLAUSURA**

### **El Presidente: (A las 02:20)**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y pública asistente, ponerse de pie.

“Siendo las dos horas con veinte minutos del día jueves veinticuatro de enero de dos mil trece, declaro formalmente clausurados los Trabajos

Legislativos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

Asimismo, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 30 de enero del año en curso, en punto de las 10:00 horas en la Plaza Cívica de las Tres Garantías en la ciudad de Iguala, para celebrar sesión pública y solemne para conmemorar el 163 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández  
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Jorge Salazar Marchan  
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga